



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRESS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS) CARTAGENA DE
INDIAS

VIGENCIAS 2012 al 2013.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CARTAGENA, MARZO DE 2014

Pie de la Popa, Calle 30 No 18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS) CARTAGENA DE
INDIAS

VIGENCIAS 2012 al 2013.

Contralor Distrital de Cartagena de Indias: MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE

Equipo Directivo: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS

Equipo Auditor: CANDELARIA HERNANDEZ HERRERA
ROCIO GARCIA MELENDEZ
EQUIPO AUDIGAMA

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	04
2	RESULTADO DE AUDITORIA	14
3	ANEXOS	27



Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctora
MARTHA RODRIGUEZ DE GAVIRIA
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD- DADIS.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría modalidad EXPRESS al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS vigencias 2012 al 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de Acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Realizar Auditoría Especial al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS) Cartagena de Indias, específicamente a los pagos realizados a las facturaciones de pacientes atendidos en las clínicas que operan en el Distrito de Cartagena de Indias y los pagos a las atenciones realizadas en virtud de fallos judiciales (tutelas) cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. Evaluar la gestión de legalidad y fiscal del Sujeto de Control en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición, para el cumplimiento de los programas, planes y proyectos contemplados en este tipo de programa de la entidad, ejecutados en la vigencia 2012 y el primer semestre de 2013, de igual forma, determinar el grado de cumplimiento, de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales, publicidad, moralidad, transparencia. (Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000), en la gestión fiscal realizada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Verificación exhaustiva de facturaciones de pacientes atendidos en las clínicas.
- Revisión de documentos de identidad que aparecen como no existente, fecha en la cual fueron atendidos, lugar de residencia, patología, servicio prestado, régimen asegurado.
- Verificar el valor de las facturas, los pagos y las glosas realizadas a las mismas.
- Revisar las auditorías internas realizadas a esos pagos.
- El manejo de los recursos en la prestación de los servicios de salud en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el proceso auditor.

MARCO LEGAL.

- Constitución Política de Colombia, art. 48 y 49 que consagran la obligación del Estado en garantizar el derecho a la seguridad social y a la salud y saneamiento ambiental.
- Ley 10 de 1990, por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud
- Ley 100 de 1993 por el cual se establece el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Acuerdo 032, 030, 031y 029 de 2012 por medio del cual se unifican los regímenes Contributivo y régimen subsidiado.
- Ley 715 del 2001_ recursos y competencias.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



- Ley 1438 de 2011 “por medio del cual se reforma el sistema general de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2759/91, por el cual se establece el sistema de referencia y contrareferencia
- Ley 1122/07 “por medio del cual se reforma sistema de seguridad social en salud y otras disposiciones.
- Decreto ley 4747 del 2007. "Por medio del cual se regulan las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago , y se dictan otras disposiciones"

En el análisis que la comisión realizó fue la verificación exhaustiva de los pagos realizados a las facturas de pacientes atendidos en las clínicas que operan en el Distrito de Cartagena tales como: CEMIC, HUC, SIMON SANTANDER, HIGEA, SIMON SANTANDER, REHABILITAR CLINICA BLASDELEZO y los pagos a las atenciones realizadas en virtud de fallos judiciales (tutelas). A las facturaciones y pagos en mención se pudo evidenciar la existencia de inconsistencias, que se pueden determinar como Hallazgos de las distintas IPS:

- Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor.
- Pagos realizados sin evidencias de estudios socioeconómicos y/o auditorias concurrentes.
- No aparece el DNP, sin existencia de usuario.
- Pacientes con multiafiliación.
- Pacientes afiliados al régimen contributivo al momento de la atención.
- Medicamentos facturados en mayor cantidad que los administrados y registrados.
- Los medicamentos facturados se encuentran por encima del valor promedio P.L.M. (3,854.049).
- Pacientes atendidos sin afiliación a ningún régimen en salud al momento de la atención.
- Poca información para ser auditado.
- Fallas administrativas sin auditoria concurrente.
- No existe acuerdo de contratación.
- Existe diferencia entre lo ordenado por el médico tratante y lo aplicado y soportado.



IPS REHABILITAR DE COLOMBIA.

De esta IPS se tomaron once (11) facturas, de las cuales se encontraron los siguientes Hallazgos:

- Pacientes sin historia clínica por el medico especialistas tratante.
- Existen diferencia entre lo ordenado por el médico tratante y lo aplicado y soportado, la IPS no soporto completamente lo facturado.
- Fallas de auditoría de cuentas medicas del Distrito.
- Pacientes con diagnóstico de alto costo, afiliados a EPS. Se observa fallas administrativas, al no verificar derechos y tipo de vinculación, presunto detrimento al erario.
- Entregas de medicamento, sin soportes, sin formula médica.
- Evidencias de fallas administrativas de La IPS, omisión de la auditoria, pagos no soportados.

HALLAZGOS DE LAS FACTURAS GLOSADAS:

Las facturas 495 por valor de doce millones ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y dos \$12.181.752 pesos y número 518 por valor de un millón trescientos veintidós mil quinientos veinte pesos \$1.322.520 se consideran un posible detrimento patrimonial al erario, al comprobarse por auditoria directa de los soportes de las facturas que estos pagos debieron ser realizados por otro prestador (código 116) y no por el ente territorial; No se evidencia formula médica que soporte la entrega de estos medicamentos, anexo técnico N. 6, código 107.

Falla en la comprobación de derechos. (Ley 100/93 y toda aquella que la modifiquen o adicionen.) Decreto 4747 /2007capitulo III, Articulo 1.

El total de la facturación de la CLINICA REHABILITAR sin los debidos soportes y con todas las observaciones realizadas por la comisión auditora, ocasionaron un Hallazgo con alcance Fiscal que asciende a la suma de trece millones quinientos cuatro mil doscientos setenta y dos mil \$13.504.272 pesos.

CLINICA BLAS DE LEZO.

De las veinte y tres (23) facturas analizadas se determinaron los siguientes Hallazgos.

- Se realizaron pagos sin definir con certeza el proveedor.
- Sin evidencias de estudios socioeconómicos y/o auditorios concurrentes

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



- No aparece el registro DNP, no existe usuario, como tal.
- Activo en Salud Total en el momento de la atención
- Falla en la verificación de derechos por parte de ente Distrital, Decreto 4747 2007 capitulo III, Artículo 11., Ley 1122/07 capitulo VIII, Artículo 44
- Se evidencia falta de auditoria concurrente y/ o estudio socio económico que permita definir incapacidad de pago, sobre todo cuando hay desvinculación del régimen contributivo. Ley 1438/2007, capitulo III, artículo 32.2, y 33.Ley 1122/07 capitulo IV, artículos 14-A
- Se considera un posible detrimento al erario, al comprobarse por auditoria directa de los soportes de las facturas que estos pagos debieron ser realizados por otro prestador (código 116) y no por el ente territorial.
- Pacientes Activo en Famisanar al momento de la atención.
- Pacientes Activo en EPS Coomeva en el Dpto. Tolima (Melgar).
- Pacientes Activo en EPS Fondo Social de Ferrocarriles.
- Pacientes residentes en Turbaco los pagos fueron realizados por el Ente Territorial.

De estas 23 se encontraron 6 Hallazgos con Alcance Fiscal:

Factura N°	Valor Factura	Hallazgos
223247	\$ 338.892	Activo en EPS Salud Total al momento de la atención
224520	\$ 1.917.600	Activo en Famisanar al momento de la atención
224955	\$ 4.940.329	Activo en Famisanar al momento de la atención
227980	\$ 3.284.581	Activo en EPS Coomeva en el Dpto. Tolima (Melgar)
228475	\$ 88.355	Activo Fondo social de los ferrocarriles
223736	\$ 148.433	Residente en Turbaco

TOTAL \$ 10.718.190

El total de la facturación de la CLINICA BLASDELEZO, sin los debidos soportes y con todas las observaciones realizadas por la comisión auditora el Hallazgo con Alcance Fiscal asciende a la suma de diez millones setecientos dieciocho mil ciento noventa \$10.718.190 pesos.

CLINICA HIGEA.

De esta IPS se analizaron 11 facturas, de las cuales se determinaron los siguientes Hallazgos:

- Algunos pacientes se encontraban afiliados al régimen Contributivo al momento de la atención.
- Los medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados.



- Los medicamentos facturados se encuentran por encima del valor promedio PLM (\$3,854.049).
- Se evidencia falta de auditoria concurrente y/ o estudio socio económico que permita definir incapacidad de pago, sobre todo cuando hay desvinculación del régimen contributivo. Ley 1438/2007, capítulo III, artículo 32.2, y 33. Ley 1122/07 capítulo VIII, artículo 44, y capítulo IV, artículo 14-A.
- Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados. Resolución 3047/ 2008, anexo 6, facturación. 116. Falla administrativa de IPS y/o auditoría de cuentas del ente territorial.
- Se evidencia falta de soportes como H. Clínica, que justifique y soporte estancia en UCI. Falla auditoria del ente distrital. Resolución 3047/ 2008, anexo 6, soportes 301, 333 (estancia e historia clínica). Falla administrativa de IPS y/o auditoría de cuentas del ente territorial.

De las once (11) facturas analizadas, la comisión auditora determino que cinco (5) presentaron las siguientes inconsistencias:

- Se evidencia falta de auditoria concurrente y/ o estudio socio económico que permita definir incapacidad de pago, sobre todo cuando hay desvinculación del régimen contributivo. Ley 1438/2007, capítulo III, artículo 32.2, y 33. Ley 1122/07 capítulo VIII, artículo 44, y capítulo IV, artículo 14-A.
- Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados. Resolución 3047/ 2008, anexo 6, facturación. 107. Falla administrativa de IPS y/o auditoría de cuentas del ente territorial.
- Se evidencia falta de soportes como historia clínica, que justifique y soporte estancia en UCI. Falla auditoria del ente distrital. Resolución 3047/ 2008, anexo 6, soportes 301, 333 (estancia e historia clínica). Falla administrativa de IPS y/o auditoría de cuentas del ente territorial.

Factura	Valor factura	Valor glosado	Hallazgos
7393	94.872.601	\$10.425.870	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados, midazolam ampo. 741 sin soporte = \$10.425.870
6951	95.347.727	\$13.080.060	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados, midazolam 873 sin soporte = \$ 12.283.110, jeringa de 10cc sin soporte = \$ 796.950
6020	99.860.190	\$ 3.854.049	medicamentos facturados se encuentran por encima del valor promedio del PLM = 3,854,049
6892	103.454.822	\$16.641.200	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados metoclopramida, oxígeno, midazolam y jeringa de 10cc = \$ 16.641.200
6941	85.441.565	\$ 8.177.850	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados: vecuronio, midazolam, merodeen por valor total de 8.177.850
TOTAL		\$52.179.029	



El total de la facturación de la CLINICA HIGEA, sin los debidos soportes y con todas las observaciones realizadas por la comisión de auditoría y Hallazgo con Alcance Fiscal asciende a la suma de cincuenta y dos millones ciento setenta y nueve mil diecinueve \$52.179.029 pesos.

CLINICA CEMIC.

Se pudo observar que las facturas analizadas por la comisión auditora, se pudo determinar Hallazgo con alcance Fiscal.

- No hay certificado de supervivencia.
- No existe evidencia de auditor concurrente.
- No existe contratación, con lo cual posiblemente no se presta servicio con los requisitos mínimos que exige un acuerdo de voluntades. (Decreto 4747 de /07 capitulo II, artículo 5).
- No existe evidencia de auditor concurrente, lo cual conlleva a una falla administrativa del ente Distrital.
- Normas no acatada: ley 100/93, ley 715/2001 capitulo II, artículo 44, ley 1438 de 2011, artículo 32.2 Ley 1122/07 capitulo VIII, artículo 44, y capitulo IV, artículo 14-A. Decreto 4747 /2007 capitulo III, Artículo 11

El total de la facturación de la CLINICA CEMIC, sin los debidos soportes se determinó un Hallazgo con alcance Fiscal que asciende a la suma de ochenta y seis millones quinientos sesenta mil novecientos sesenta y cuatro \$86.560.964 pesos.

CLINICA LAURA CAROLINA IPS.

Se auditaron 11 facturas de las cuales dos (2) presentaron Hallazgo con alcance Fiscal.

No. Factura	Valor Fact	Condición	Criterio	Causa	Efecto
60368	\$ 126.800	Afiliada del Régimen contributivo al momento de la atención.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente.	Posible detrimento al erario público
59851	\$ 58.570.953	Afiliada del Régimen contributivo al momento de la atención.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente.	Posible detrimento al erario público
TOTAL	\$58.697.753				



OBSERVACIONES: se considera un posible detrimento patrimonial al erario, al comprobarse por auditoria directa de los soportes de las facturas que estos pagos debieron ser realizados por otro prestador (código 116) y no por el ente territorial.

Falla comprobación de derechos. Decreto 4747 /2007 capitulo III, Artículo 11. Ley 1122/07 capitulo VIII, articulo 44, y capitulo IV, articulo 14-A.

El total de la facturación de la CLINICA LAURA CAROLINA IPS sin los debidos soportes y con todas las observaciones realizadas por la comisión auditora se determinó Hallazgo con alcance Fiscal que asciende a la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres \$58.697.753 pesos.

HOSPITAL BOCAGRANDE.

Se auditaron 24 facturas de las cuales a 1 se detectó lo siguiente:

# Factura	Valor Factura	Hallazgo
135956	213.204.808	Afiliado Régimen contributivo. Al momento de la atención

Hallazgo: Se considera un posible detrimento patrimonial al erario, al comprobarse por auditoria directa de los soportes de las facturas que estos pagos debieron ser realizados por otro prestador (código 116) y no por el ente territorial.

Falla comprobación de derechos. Decreto 4747 /2007 capitulo III, Artículo 11. Ley 1122/07 capitulo VIII, articulo 44, capitulo IV, articulo 14-A.

TOTAL: 213.204.808

SIMON SANTANDER.

De esta IPS se tomaron 29 facturas, de las cuales se encontraron 13 con los siguientes Hallazgos:

N. factura	Valor de factura	Hallazgo
27790	\$ 6.476.567	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación o no en salud.
27814	\$ 4.032.511	Activo en Mutual ser EPS.
27822	\$ 5.893.393	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.
27819	\$ 8.300.136	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.
27820	\$ 4.840.876	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.
21678	\$ 6.282.112	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.
27118	\$ 7.504.336	Activo en Coosalud EPS.
27117	\$ 6.504.959	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.
19245	\$ 4.097.407	Activo en Saludcoop EPS.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



27032	\$ 6.923.967	Activo en Saludcoop EPS.
21115	\$ 4.092.359	Activo en Cofanchoco EPS.
27115	\$ 5.860.731	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.
18353	\$ 6.167.686	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud
Total	\$ 76.977.040	

Observaciones: En esta auditoria se observa que hay evidente falla en el ente territorial al no comprobar derechos. Decreto 4747 /2007capitulo III, Articulo 11. Decreto 4747 /2007 capitulo III, Articulo 11. Ley 1122/07 capitulo VIII, articulo 44, capitulo IV, articulo 14-A.

En este caso si no tienen identificación (Ley 1438 de 2011, artículo 32.2) no se procede como indica la norma.

Valor total del Hallazgo: Setenta y seis millones novecientos setenta y siete mil cuarenta \$76.977.040 pesos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Se revisaron treinta y dos (32) facturas que elevó un (1) Hallazgo con alcance Fiscal por valor de nueve millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos diez \$9.182.410 pesos, por las facturas 427320 y 436495.

- Pacientes sin afiliación en el momento de la atención retirado de la EPS, AMBUQ. Paciente asumido por el ente territorial. (DADIS).
- Pacientes sin afiliación en el momento de la atención con el SISBEN de Cartagena.
- Pacientes con el mismo número de identificación.
- Afiliados a COMFACOR en el momento de la atención con SISBEN de Cartagena.
- Pacientes sin seguridad social, en abandono social.
- Pacientes que no presentan documentación, no aparecen registrados en la base de datos, y así son atendidos por el ente Territorial.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (09) Hallazgos Administrativos, uno (1) con alcance disciplinario y ocho (8) con alcance Fiscal.

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días



siguientes al recibo del informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 173 del 26 de julio de 2013.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital de Cartagena

Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas – Profesional Especializado
Coordinador del Punto de Control
Fernando Niño Mendoza- Director Técnica de Auditoría Fiscal



2. RESULTADOS DE AUDITORIA

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 1:

CLINICA BLAS DE LEZO.

Factura N°	Valor Factura	Condición	Criterio	Causa	Efecto
223247	\$ 338.892	Activo en EPS Salud Total al momento de la atención	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
224520	\$ 1.917.600	Activo en Famisanar al momento de la atención	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
224955	\$ 4.940.329	Activo en Famisanar al momento de la atención	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
227980	\$ 3.284.581	Activo en EPS Coomeva en el Dpto. Tolima (Melgar)	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
228475	\$ 88.355	Activo Fondo social de los ferrocarriles	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
223736	\$ 148.433	Residente en Turbaco	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.

TOTAL: \$ 10.718.190

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 2:

CLINICA HIGEA

Factura	Valor factura	Valor glosado	Condición	Criterio	Causa	Efecto
7393	94.872.601	\$10.425.870	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados, midazolam ampo. 741 sin soporte = \$10.425.870	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6951	95.347.727	\$13.080.060	Medicamentos facturados se	Ley 100 de 1993, resolución 4747	Falla administrativa,	Pagos realizados sin definir con certeza el

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



			encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados, midazolam 873 sin soporte =\$ 12.283.110, jeringa de 10cc sin soporte =\$ 796.950	de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6020	99.860.190	\$ 3.854.049	Medicamentos facturados se encuentran por encima del valor promedio del PLM =3,854,049	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6892	103.454.822	\$16.641.200	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados metoclopramida, oxigeno, midazolam y jeringa de 10cc =\$ 16.641.200	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6941	85.441.565	\$ 8.177.850	Medicamentos facturados se encuentran en mayor cantidad que los administrados y registrados: vecuronio, midazolam, merodeen por valor total de 8.177.850	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
TOTAL		\$52.179.029				

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 3:

CLINICA CEMIC

No. factura	Valor Fact	Condición	Criterio	Causa	Efecto
6845	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6846	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



6847	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6848	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6849	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6850	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6851	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7274	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7275	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7276	\$2.000.000				
7277	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario



		supervivencia, no evidencian auditor concurrente.		derechos no hay auditoria concurrente.	público.
7278	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7279	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7280	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7281	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7282	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7283	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7284	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7155	\$3.964.804	No existe Acuerdo de contratación, no	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible



		hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.		comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	detrimento de Erario público.
7156	\$3.086.608	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7157	\$4.036.878	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7158	\$2.892.977	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7159	\$935.198	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7273	\$261.900	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7121	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7122	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7123	\$2.000.000	No existe Acuerdo de	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del	Falla administrativa,	pagos realizados sin definir con certeza el



		contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	2012	verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente	proveedor, Posible detrimento de Erario público
7124	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7125	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7126	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7127	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7128	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7129	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7130	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.



7131	\$2.000.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6989	\$3.875.120	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6990	\$2.512.091	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
6991	\$2.864.250	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7014	\$3.439.523	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7015	\$400.615	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público.
7112	\$291.000	No existe Acuerdo de contratación, no hay certificado de supervivencia, no evidencian auditor concurrente.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, posible detrimento de Erario público.
TOTAL	\$86.560.964				



Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 4:

MATRIZ LAURA CAROLINA IPS

No. Factura	Valor Fact	Condición	Criterio	Causa	Efecto
60368	\$ 126.800	Afiliada del régimen contributivo al momento de la atención.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Decreto 032.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
59851	\$ 58.570.953	Afiliada del R. contributivo al momento de la atención.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
TOTAL	\$58.697.753				

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 5:

MATRIZ SIMON SANTANDER

N. factura	Valor de factura	Condición	Criterio	Causa	Efecto
27790	\$ 6.476.567	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación o no en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Decreto 032.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27822	\$ 5.893.393	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27819	\$ 8.300.136	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27820	\$ 4.840.876	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
21678	\$ 6.282.112	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27118	\$ 7.504.336	Activo en Coosalud EPS.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27117	\$ 6.504.959	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del	Falla administrativa, verificador o comprobación de	Posible detrimento al erario

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



			2012.	derechos, no hay auditoria concurrente	
19245	\$ 4.097.407	Activo en Saludcoop EPS.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27032	\$ 6.923.967	Activo en Saludcoop EPS.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
21115	\$ 4.092.359	Activo en Cofanchoco EPS.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
27115	\$ 5.860.731	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
18353	\$ 6.167.686	Paciente sin cedula, no permite confirmar afiliación en salud	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, decreto 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos, no hay auditoria concurrente	Posible detrimento al erario
Total \$ 76.977.040					

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 6:

MATRIZ IPS REHABILITAR DE COLOMBIA.

N° de Factura	Valor Factura	Criterios	Condición	Causa	Efecto
506	\$160.794.720	Ley 100 de 1993, Res. 4747 de 2007, Acuerdo 032 de 2012.	Se evidencia diferencia entre el tratamiento ordenado y el aplicado.	Posible desconocimiento del auditor responsable y falla administrativa de la IPS por no soportar completamente lo facturado.	Posible aumento de los costos del tratamiento.
508	\$160.794.720	Ley 100 de 1993, Res. 4747 de 2007, Acuerdo 032 de 2012.	Se evidencia diferencia entre el tratamiento ordenado y el aplicado.	Posible desconocimiento del auditor responsable y falla administrativa de la IPS por no soportar completamente lo facturado.	Posible aumento de los costos del tratamiento.
333	\$323.822.700	Ley 100 de 1993, Res. 4747 de 2007, Acuerdo 032 de 2012.	Se evidencia diferencia entre el tratamiento ordenado y el aplicado.	Posible desconocimiento del auditor responsable y falla administrativa de la IPS por no soportar completamente lo facturado.	Posible aumento de los costos del tratamiento.



296CV	\$160.794.720	Ley 100 de 1993, Res. 4747 de 2007, Acuerdo 032 de 2012.	Se evidencia diferencia entre el tratamiento ordenado y el aplicado.	Posible desconocimiento del auditor responsable y falla administrativa de la IPS por no soportar completamente lo facturado.	Posible aumento de los costos del tratamiento.
495 Valores glosados	\$12.181.752	Ley 100 de 1993-Res. 4747 de 2007-Acuerdo 032 de 2012	Se evidencia diferencia entre el tratamiento ordenado y el aplicado	Posible desconocimiento del auditor responsable y falla administrativa de la IPS por no soportar completamente lo facturado	posible detrimento al erario
518 Valores glosados	\$1.322.520	Ley 100 de 1993-Res. 4747 de 2007-Acuerdo 032 de 2012	No se evidencia formula medica donde se solicita el medicamento.	Falla administrativa de la IPS y omisión de la auditoria	detrimento del erario
TOTAL	\$13.504.272				

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 7:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

No. Fact	Vlr. Factura	Condición	Criterio	Causa	Efecto
427320	\$ 1.400.000	Paciente afiliado a Comfacor en el momento de la atención, con SISBEN de Cartagena	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de erario público.
436495	\$ 7.782.410	Paciente que en el momento de la atención registra como retirado de ambuq EPS y con SISBEN de la Guajira.	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012.	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Paciente que debió ser asumido por el ente territorial de su departamento GUAJIRA)
TOTAL	\$ 9.182.410				

Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal N° 8:

HOSPITAL BOCAGRANDE.

# Factura	Valor Factura	Condición	Criterio	Causa	Efecto
135956	\$213.204.808	Afiliado Régimen contributivo. Al momento de la atención	Ley 100 de 1993, resolución 4747 de 2007, Acuerdo 032 del 2012	Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.	Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor, Posible detrimento de Erario público



Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario N° 9:

Condición: El Departamento Administrativo de Salud DADIS, en el cumplimiento de su Gestión, específicamente en los pagos realizados a las facturaciones de pacientes atendidos en las clínicas que operan en el Distrito de Cartagena de Indias y los pagos a las atenciones realizadas en virtud de fallos judiciales (tutelas) cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, incurrió en lo siguiente:

Criterio: por una presunta violación al Decreto ley 4747 de 2007 en los siguientes capítulos y artículos:

ARTÍCULO 23. Trámite de Glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el presente decreto y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

Capitulo II, artículo 5.

Contratación entre prestadores de servicio y entidades responsables del pago de servicios de salud.

- Algunos de estos pagos se efectuaron sin mediar un acuerdo de voluntades, en el caso de CEMIC, que no se tratan de servicios de urgencia,
- No se evidenció que el lugar donde se prestan estos servicios a pacientes psiquiátricos crónicos, se cumplan con los requisitos mínimos de habilitación, que exige la norma, ya que se trata de HOSPITALIZACIÓN y como tal facturan. Capítulo III, artículo 11.
- Verificación de derechos de los usuarios, casi todas las entidades auditadas tienen falencia en este punto del decreto 4747/07.
- No se evidencio notas de auditoria concurrente por parte del ente responsable del pago.
- No existe un manejo de archivos ordenado y organizado que permita verificar y auditar la información en el momento del pedido.



- Al momento de realizar la auditoria se encontró con una cartera en mora, por fuera del tiempo del que exige la norma, para el pago oportuno de estas.
- El proceso de auditoría de las cuentas médicas se encontraba lento y atrasado para el momento que se realizó la auditoria. Septiembre 2013.

Causas: Falla administrativa, verificador o comprobación de derechos no hay auditoria concurrente.

Efecto: Pagos realizados sin definir con certeza el proveedor.



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

Vigencia 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	09	
2. DISCIPLINARIOS	01	
3. PENALES	--	
4. FISCALES	08	\$ 521.024.466
• Obra Pública	--	--
• Prestación de Servicios	08	\$ 521.024.466
• Suministros	--	--
• Consultoría y Otros	--	--
• Gestión Ambiental	--	--
• Estados Financieros	--	--
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	18	--



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



ANEXO

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"